



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

CIT

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0290-CU-2017
Piura, 07 de julio de 2017

VISTO

El expediente N° 1821-0201-17-7 de fecha 20 de junio de 2017, presentado por el que remite el Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del oficio N° 1981-R-2017/UNP de fecha 19 de junio de 2017, el señor Rector, remite el oficio N° 218-2017-OCI/UNP con la finalidad que emita un informe actualizado referido a la implementación de las siguientes recomendaciones, en las que se detallan:

Observación 1 Recomendación 3: Al Consejo Universitario de la UNP, a fin de que en uso de sus atribuciones, disponga bajo responsabilidad: La difusión del Código de Ética.

Observación 1 Recomendación 4: La implementación de un control concurrente a los funcionarios de la UNP, que realizan labores a dedicación exclusiva.

Observación 2 Recomendación 5: Al Consejo Universitario de la UNP, a fin de que en uso de sus atribuciones, disponga bajo responsabilidad: Que, las Resoluciones Rectorales a ser emitida cuenten con opinión técnica de las instancias competentes.

Recomendaciones derivadas del Informe Administrativo N° 007-2013-2-0203.

Por lo que solicita al señor Secretario General, disponga lo pertinente, de acuerdo a sus atribuciones; con la finalidad que se emita el Informe documentado sobre la implementación de las recomendaciones antes referidas, dando cumplimiento a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional, dentro del plazo de tres días hábiles (03), con atención a la Oficina de Medidas Correctivas adscrita al Despacho Rectoral; para conocimiento y trámite correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 07 de julio y su continuación el 11 de julio de 2017 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO a la Observación 1: Recomendación 3 y 4 y a la Observación 2: Recomendación 5 del Informe Administrativo N° 007-2013-2-0203, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que implemente el Control Concurrente a los Funcionarios de la UNP, que realizan labores a dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que las Resoluciones Rectorales a ser emitidas cuenten con opinión técnica de las instancias competentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la difusión en la página web de la Universidad Nacional de Piura, el Código de Ética de la Función Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,VRI,OCI,OCII,OCP(2),OCARH(4),OCAJ,CIT,ARCH.(2) 16 copias /NAC



[Handwritten signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CENTRO DE INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES
RECIBIDO: *[Handwritten mark]* HORA: *[Handwritten mark]*
9/8/17



[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL